

CARHUATECH S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2019
En dólares estadounidenses

1. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

CAPITAL SOCIAL

El capital suscrito de la compañía está dividido en 800 participaciones de \$1 cada una.

Accionistas	Acciones	USD
CARHUALLANQUI HEREDIA AUGUSTO	400	400,00
VILLENA CARHUALLANQUI JANNET KARINA	400	400,00
Totales	800	800,00

2. RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías del Ecuador requiere por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que este alcance como mínimo el 90% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas excepto en caso de liquidación de la compañía.

3. SITUACIÓN FISCAL

Impuesto a la Renta

La provisión para el impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa del impuesto a la renta del 22% (Período 2019) aplicable a las utilidades distribuidas, dicha tasa se reduce al 15% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente en activos productivos.

Base para el cálculo del Impuesto a la Renta.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigencia la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base al 0.2% del Patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los activos y 0.4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Hernandez', with a stylized flourish at the end.

CPA. ADRIANA HERNANDEZ
CONTADORA GENERAL